

CONCÓN, 19 AGO 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1. N° 1788 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Convenio de Pago, suscrito con fecha 04 de agosto del 2021, entre don Alberto Fernandez Lopez y la I. Municipalidad de Concón, Decreto Alcaldicio N° 1600 de fecha 27.07.2021 Aprobación Celebración Convenio de Pago, las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramirez Villalobos.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Pago, suscrito entre don Alberto Fernandez Lopez y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 04 de agosto de 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°1

En Concón a Viernes 06 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, C.I.N. [REDACTED] ambos mismos domicilios en esta Comuna, y deudor el Señor **ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ** RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] C, comuna de Concón, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: EL sr. ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ, reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$ **700.000.-**, correspondiente a pérdida de celular marca iPhone 11 64gb Black.

Segundo: Se compromete a cancelar el convenio en 15 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el primer mes que precede a la fecha de la firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN VALOR CUOTA
1	01/09/2021	46.667.-
2	01/10/2021	46.667.-
3	01/11/2021	46.667.-
4	01/12/2021	46.667.-
5	01/01/2022	46.667.-
6	01/02/2022	46.667.-
7	01/03/2022	46.667.-
8	01/04/2022	46.667.-
9	01/05/2022	46.667.-
10	01/06/2022	46.667.-
11	01/07/2022	46.667.-
12	01/08/2022	46.667.-
13	01/09/2022	46.667.-
14	01/10/2022	46.667.-
15	01/11/2022	46.662.-

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

4.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MLEG/EAO/RQN/eao

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.



EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.08.12
12:33:37 -05'00'